



DECRETO EXENTO Nº 363 ✓

ID DOC Nº 481484

DECRETO AUTORIZACIÓN DE ÁRIDOS

RÍO BUENO, 14 DE FEBRERO 2023

VISTOS:

1. Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol Nº3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio Nº232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la Alcaldesa de la comuna de Río Bueno asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. Decreto Alcaldicio Nº255 con fecha 14 de febrero de 2023, que nombra como Alcalde Subrogante a Don Ariel Edmundo Delgado Álvarez durante el día 14 de Febrero de 2023.
8. Y demás normativa legal pertinente.

TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud de extracción de áridos ingresada por Constructora Arturo Leal Carrasco SPA, rut 76.683.741-7, representada legalmente por Don Arturo Leal Carrasco, rut 13.819.700-K, donde solicita autorización municipal para extraer la cantidad de 85.122 m³ en una superficie de 28.000 m² en un periodo de 12 meses en el predio de Rol 502-345, de propiedad de Cristian Vergara Alvarado, Rut 18.872.000-5, el cual se encuentra inscrito a nombre de este a fojas 703, bajo el número 777, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Río Bueno del año 2017.
2. Visita a terreno efectuada en el mes de febrero de 2023, por personal municipal.
3. Se adjunta informe de la Oficina de Medio Ambiente ORD N° 12 de fecha 14 de febrero de 2023.
4. Que la extracción tiene como fin abastecer las necesidades de material de áridos en la comuna.
5. Que la extracción la desarrollará la empresa Constructora Arturo Leal Carrasco SPA, en el predio de Rol 502-345, ubicado en el sector de Victoria, lote 2 parcela 13, Km 9,7 lado derecho del camino público ruta T-851, 1,8 km hacia el interior, comuna de Río Bueno.
6. Que la solicitante ha ingresado la información que exige el artículo 81 de la Ordenanza de Medio Ambiente de la Municipalidad de Río Bueno, para el pronunciamiento de ésta, el día 14 de febrero de 2023.

DECRETO

1. AUTORIZASE a Constructora Arturo Leal Carrasco SPA, la extracción de 85.122 m³ de áridos en el predio rol 502-345 ubicado en sector de Victoria, de propiedad de Don Cristian Vergara Alvarado, el cual se encuentra inscrito a nombre de este a fojas 703, bajo el número 777, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Río Bueno del año 2017, ubicado en el sector de Victoria, lote 2 parcela 13, Km 9,7 lado derecho del camino público ruta T-851, 1,8 km hacia el interior, comuna de Río Bueno.

2. Que la extracción se desarrollará en una superficie de 28.000 m² en un período de 12 meses a contar de la fecha de la presente autorización.
3. Que la explotación la realizará la Empresa Constructora Arturo Leal Carrasco SPA.
4. Que el titular del proyecto deberá informar mensualmente de los volúmenes extraídos incluyendo los medios verificadores como son guías de despachos y facturas y deberá informar una vez terminada su ejecución, adoptando todas las medidas que correspondan al plan de cierre del recinto.
5. El solicitante Constructora Arturo Leal Carrasco SPA, representada legalmente por Don Arturo Leal Carrasco, deberá efectuar el pago de los derechos de extracción de áridos, correspondientes al 1% de una UTM por metro cúbico. Dicho pago, se debe realizar los primeros 5 días hábiles de cada mes, presentando la documentación de respaldo, guías de despacho y/o facturas originales. De no presentar el pago en el tiempo estipulado en este decreto, se procederá al cierre del empréstito, esto siempre que sea para abastecer obras privadas.
6. Esta extracción queda exenta de pagos de los derechos municipales establecido en la Ordenanza de Derechos de esta municipalidad, siempre y cuando abastezca de material de áridos a una obra pública presentando en este municipio la documentación correspondiente de respaldo.
7. Se debe delimitar claramente el área a intervenir.
8. Una vez ejecutado el proyecto, el área intervenida debe ser cercada de tal forma de evitar accidentes a personas o animales y los taludes deben ser suavizados de acuerdo al Plan de Operación y Cierre presentado.
9. Que el solicitante deberá informar de cualquier modificación de los antecedentes presentados y que dan sustento a la presente Autorización.
10. La Municipalidad a través de la Unidad de Inspección verificará el cumplimiento de los términos en que se autoriza esta actividad, y su incumplimiento podrá ser causal de multas o de la revocación de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

ADA/AMRP/pmc

Distribución:

- Destinatario
- Oficina Medio Ambiente
- Arch Secretaría Municipal



ARIEL DELGADO ALVAREZ
ALCALDE (S)

ASEO Y ORNATO

ORD.: N° 12

IDDOC: 481483

ANT.: No existe

MAT.: CUMPLIMIENTO ORDENANZA MEDIO AMBIENTE.

RÍO BUENO, 14 febrero de 2023

DE: PAULINA MONTORY CATALÁN
ENCARGADA OFICINA MEDIO AMBIENTE

A: ARIEL EDMUNDO DELGADO ÁLVAREZ
ALCALDE (S) COMUNA DE RÍO BUENO

Junto con saludar, y de acuerdo con las consideraciones contenidas en la Ordenanza de Medio Ambiente, en el Capítulo XII de la Extracción de Áridos.

Constructora Arturo Leal Carrasco SPA, representada legalmente por Don Arturo Leal Carrasco, solicita la extracción de áridos de un volumen total de 85.122 m³, en una superficie de 28.000 m² en el predio de Rol 502-345 ubicado en el sector de Victoria, lote 2 parcela 13, Km 9,7 lado derecho del camino público ruta T-851, 1,8 km hacia el interior, comuna de Río Bueno, de propiedad de Don Cristian Vergara Alvarado, durante un período de 12 meses a partir de la fecha de la presente solicitud.

Esta solicitud es para abastecer las necesidades de provisión de materiales áridos en la comuna de Río Bueno.

Conforme a lo anterior y cumpliendo las consideraciones contenidas en la ordenanza de medio ambiente mediante la fiscalización en terreno, se certifica el cumplimiento de lo anterior, por lo que se procede a entregar el decreto de autorización municipal.

Saluda atentamente a usted.



PAULINA MONTORY CATALÁN
ENCARGADA OFICINA MEDIO AMBIENTE
RÍO BUENO

AEDA/pmc

Distribución:

-Alcaldía

-Depto Aseo y Ornato

-Oficina Medio Ambiente